

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 575/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 575/07**

Sucre, 19 de septiembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2847 de fecha 07 de septiembre de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota dirigida al H. Concejo Municipal por el Director y otros representantes de la Unidad Educativa de CHUQUI CHUQUI del Distrito Municipal N° SIETE, en la que solicitan a través de una Resolución Municipal, se autorice la instalación de un TELECENTRO EDUCATIVO.

Que, el representante de la Unidad Educativa de Chuqui Chuqui del Distrito N° 7, Prof. Jorge Segovia Director de Núcleo, entre otros representantes a través del Ministerio de Educación y Cultura se habría comprometido las instalaciones de un TELECENTRO EDUCATIVO, en dicha Unidad Educativa en beneficio de los niños, niñas, jóvenes y la población en general del lugar.

Que, en este cometido requieren del Gobierno Municipal de Sucre que a través de una Resolución Municipal se autorice la instalación de un TELECENTRO EDUCATIVO en la Unidad Educativa de Chuqui Chuqui del Distrito Siete, aclarando que el Gobierno Municipal no intervendrá con contraparte alguna para este efecto.

Que, en fecha 12 de septiembre del año en curso, en reunión con el Jefe de Educación y el Asesor de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en consulta al respecto sobre algún otro trabajo realizado sobre la instalación de un TELECENTRO EDUCATIVO, afirma que ya se realizó este trabajo en la Escuelita de la Comunidad de LA PALMA del mismo D-7, hace tres meses atrás de la presente gestión.

Que, en virtud de que los representantes de la escuelita de Chuqui Chuqui a través del Ministerio de Educación y Cultura, realizarán el trabajo de la instalación del TELECENTRO EDUCATIVO, siendo que el Gobierno Municipal a través de una Resolución Municipal autorizará para su instalación.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en materia de Infraestructura, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación....."

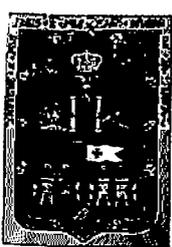
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE APRUEBA la autorización de instalación de UN TELECENTRO EDUCATIVO en la Unidad Educativa de CHUQUI CHUQUI del Distrito Siete, misma que servirá para niños, niñas, jóvenes y población en general de la Comunidad de Chuqui Chuqui, que no compromete al Gobierno Municipal económicamente y su trabajo del TELECENTRO EDUCATIVO conforme cursa solicitud de la representación de la Unidad Educativa de Chuqui Chuqui D-7.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 575/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL